



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N°00026-2025-PNACP]

23/05/2025

VISTOS:

El Informe N° 00000338-2025-PNACP/UA de fecha 19 de mayo de 2025, de la Unidad de Articulación; el Informe N° 060-2025-PNACP/UPPM de fecha 22 de mayo de 2025, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00048-2025-PNACP/UAL de fecha 23 de mayo de 2025, de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027; cuyo objetivo general es fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, modificado con Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", cuyo literal a) del artículo 33 establece que la Unidad de Articulación tiene entre otras funciones "*Elaborar y proponer guías, instructivos, protocolos, entre otros instrumentos técnicos operativos relacionados con el ámbito de su competencia*";

Que, mediante Informe N° 00000338-2025-PNACP/UA, la Unidad de Articulación, en el marco de sus competencias, propone y sustenta la aprobación del proyecto de Directiva denominado "*Lineamientos para la planificación, coordinación, ejecución y supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional "A Comer Pescado"*";

Que, la Directiva en mención tiene por objetivo establecer las disposiciones que permitan planificar, coordinar, ejecutar, monitorear y supervisar el desarrollo de las intervenciones relacionadas a las plataformas comerciales "Mi Pescadería", "Conservas Peruanas en tu mesa" y "Pesca con Valor" del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WLHTZJF3

Que, según lo establecido en los literales c) y q) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, la Coordinación Ejecutiva tiene entre sus funciones “Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción”, así como “Emitir Resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y la normatividad vigente”;

Que, estando a lo propuesto por la Unidad de Articulación, con la conformidad de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal, corresponde aprobar la Directiva denominada “Lineamientos para la planificación, coordinación, ejecución y supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Con el visado de la Unidad de Articulación, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 007-2012- PRODUCE, que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE, y su Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, modificado con Resolución Ministerial N° 127-2025-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001-2025-PNACP denominada “Lineamientos para la Planificación, Coordinación, Ejecución y Supervisión de las Plataformas Comerciales del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Directiva aprobada mediante el artículo 1 entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución, la Directiva y sus anexos, en el portal institucional del Programa Nacional “A Comer Pescado” (www.gob.pe/acomerpescado).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE

Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: WLHTZJF3